

PRESENTADO POR: (sólo para socios colaboradores)

Firmas

1. D/D^a.....
CEI.....
2. D/D^a.....
CEI.....
3. D/D^a.....
CEI.....

En a de 20.....

Socios

Podrán ser Socios/as de Número de la Asociación Nacional de Comités de Ética de la Investigación todas aquellas personas físicas, mayores de edad y con plena capacidad de obrar, que sean -o hayan sido- miembros de un CEI acreditado en España, acepten los Estatutos de la Asociación, y se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas.

Dentro de la Asociación podrán existir, además, los siguientes tipos de socios/as: Colaboradores, de Honor o Benefactores.

Se adquirirá la condición de socio/a mediante solicitud, por escrito y firmada, a la Junta Directiva. La incorporación no será efectiva hasta ser ratificada por la Asamblea General.

Junta Directiva

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente/a, un Vicepresidente/a, un Secretario/a, un tesorero y tres vocales. Todos los cargos serán designados y revocados por la Asamblea General, y cada mandato tendrá una duración de cuatro años.

Medios

La Asociación Nacional de Comités de Ética de la Investigación dispone, para el logro de sus fines, de las cuotas de sus asociados/as, del trabajo voluntario que se realice, de los ingresos que obtenga de sus actividades -organización de eventos, venta de publicaciones; conferencias, etc.- y de cuantos ingresos de carácter público o privado reciba de forma legal.

www.ancei.es

ancei.asociacion@gmail.com



Asociación Nacional de miembros de
Comités de Ética de la Investigación

NUEVOS SOCIOS - SOLICITUD

Nombre y Apellidos

CEI

Centro

Dirección

Código Postal Localidad

Fines de la Asociación

La Asociación Nacional de Comités de Ética de la Investigación tendrá los siguientes fines:

- Promover la formación inicial y continuada de las personas que vayan a formar parte o formen parte de los CEI.
- Ser el lugar de encuentro para intercambio de experiencias en relación con los aspectos teóricos y prácticos de la Ética de la Investigación en seres humanos.
- Contribuir a la mejora de la calidad de la investigación, y colaborar con las Administraciones Públicas competentes, CEI acreditados en España, Organizaciones, Instituciones o Asociaciones, que soliciten su asesoría en materia de ética en investigación clínica.

Objetivos

- Organizar actividades formativas o de otro tipo (presenciales, semi-presenciales o por otros medios tecnológicos -TIC-), y fomentar el intercambio de experiencias entre los miembros de los CEI.
- Organizar jornadas y/o cursos abiertos a la comunidad científica, que potencien el conocimiento de las actividades de los CEI, o que permitan ampliar y difundir los conocimientos sobre ética de la investigación en biomedicina y materias afines.
- Establecer alianzas, tanto nacionales como internacionales, con otras asociaciones de CEI, así como sociedades o asociaciones de bioética que tengan objetivos comunes.
- Promocionar la realización de estudios, proyectos y publicaciones relacionados con las actividades de los CEI, así como la difusión de estos, y otros, de interés particular para los fines de la asociación.
- Contribuir a mejorar la información y la formación sobre investigación biomédica, y las garantías éticas que deben existir para la realización de estudios en seres humanos
- Cualquier otra actividad, en distintos formatos y medios, que dé a conocer la responsabilidad y las funciones de estos comités.

Presentación

Los Comités de Ética de la Investigación están, desde su origen, vinculados a la evaluación de los proyectos de investigación en los que participan seres humanos (personas voluntarias, sanas y enfermas). Aunque más recientemente, también se les ha encomendado realizar el seguimiento de estos estudios, así como de aquellos otros en los que se utilizan sus muestras biológicas o los datos sanitarios de carácter personal.

Su función primordial es garantizar que se respetan los Derechos Humanos y los principios básicos de la bioética. Estos principios éticos básicos, inicialmente enunciados en el Informe Belmont (1979) incluyen el respeto por las personas, beneficencia, no maleficencia y justicia (entendida como justicia distributiva) y deben ser tenidos en cuenta siempre que se realice investigación en o con personas. Garantizar que se cumplen es la principal función de estos Comités de Ética. Para ello, las personas que forman parte de los CEI requieren una formación inicial, actualización permanente y específica (formación continuada) e intercambio de experiencias .

La ANCEI nace como una necesidad expresada por una parte importante de los diferentes Comités de Ética de la Investigación existentes en nuestro país como punto de referencia para las personas que forman parte de los mismos. Pero también tiene vocación de ser la Asociación que represente a los Comités de Ética de la Investigación ante los Organismos e Instituciones de las Administraciones Públicas con competencias sobre los mismos y ante las Organizaciones Internacionales con ellos relacionadas.

Denominación

La Asociación Nacional Comités de Ética de la Investigación (ANCEI) es una asociación, de carácter voluntario, de ámbito nacional, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia que agrupa a personas que formen o hayan formado parte de cualquiera de los diferentes Comités de Ética de la Investigación, así como otras personas vinculadas a ellos con intereses comunes (socios colaboradores).